

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 697 -2015-MINAGRI-PSI**

Lima, 23 OCT. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 748-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 20 de octubre de 2015, de la Oficina de Asesoría Jurídica relacionado con la rectificación del error material incurrido en la Resolución Directoral N° 659-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de octubre de 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 015-2015-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 01 de octubre de 2015, de la Dirección de Gestión del Riego, se remitió la Liquidación Final del Proyecto "Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Barrio II y III Pancan, distrito de Pancan, provincia de Jauja, región Junín", objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Barrio II y III Pancan", la cual aprobada mediante la Resolución Directoral N° 659-2015-MINAGRI-PSI;

Que, por error material en el artículo 1° de la citada Resolución se consignó que las hectáreas a tecnificar eran de 7.33 en beneficio de treinta y ocho (38) agricultores, debiéndose indicarse que son 29.80 hectáreas y treinta y nueve (39) agricultores; en el artículo 3° se señaló como Supervisor de Obra al Ingeniero Aquiles Álvarez Huarcaya, correspondiendo señalar al Ingeniero Edgar Jesús Yarasca Quintana, precisándose además que el pago será cancelado en su totalidad con financiamiento del PSI, debiendo precisarse que S/. 2,940.92 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 153.51 con el aporte del GGE "Barrio II y III Pancan"; asimismo, en el artículo 6° se indicó que se notifique a la Oficina de Gestión Zonal Cusco, correspondiendo notificar a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, tal como se precisa en el Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "Barrio II y III Pancan, remitido mediante la Carta N° 52-2015/JHVV de fecha 08 de setiembre de 2015, emitido por el Especialista en Liquidaciones, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma, de la Dirección de Gestión del Riego;

Que, mediante el Informe de visto, la Oficina de Asesoría Jurídica solicita rectificar los artículos 1°, 3° y 6° de la Resolución Directoral N° 659-2015-MINAGRI-PSI, en razón de que por error material se consignaron datos equivocados;

Que el artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; debiendo adoptar la rectificación las formas y modalidades de la comunicación o publicación del acto original,



por lo que es procedente atender la solicitud formulada por la Oficina de Asesoría Jurídica y proceder a rectificar la Resolución Directoral N° 659-2015-MINAGRI-PSI;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación de la Dirección de Gestión del Riego, Oficina de Administración y Finanzas, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Modificar** los artículos 1°, 3° y 6° de la Resolución Directoral N° 659-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 07 de octubre de 2015, los cuales quedan redactados de la siguiente forma:

**“Artículo 1°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto “Instalación de un Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Barrio II y III Pancan, distrito de Pancan, provincia de Jauja, región Junín”, el cual tecnifica 29.80 hectáreas en beneficio de treinta y nueve (39) agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 007-2014-MINAGRI-PSI SIERRA-JU's MANTARO LLAVE EN MANO, suscrito con fecha 31 de octubre de 2014, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial “Barrio II y III Pancan”, en la suma de S/. 630,472.16, (Seiscientos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Dos y 16/100 Nuevos Soles), incluido IGV, correspondiendo S/. 597,120.00 a la obra, S/. 17,880.00 al expediente técnico y S/. 15,472.16 a la Supervisión; de los cuales S/. 599,196.23 ha sido financiado con la fuente de financiamiento del PSI, mientras que S/. 31,275.93 con el aporte en efectivo del GGE “Barrio II y III Pancan.”

**“Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ingeniero Edgar Jesús Yarasca Quintana la suma de S/. 3,094.43 (Tres Mil Noventa y Cuatro y 43/100 Nuevos Soles), incluido todos los impuestos de ley, de los cuales S/. 2,940.92 serán pagados con la fuente del PSI y S/. 153.51 serán pagados con el aporte del GGE “Barrio II y III Pancan”.

**“Artículo 6°.- Notificar** la presente resolución al GGE “Barrio II y III Pancan”, al Proveedor/Ejecutor Hertz Servicios Integrales S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.”

**Artículo 2°.-** La Resolución Directoral N° 659-2015-MINAGRI-PSI, queda subsistente en todo lo demás que contiene y no se oponga a la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Remitir copia de la presente Resolución al GGE “Barrio II y III Pancan”, al Proveedor/Ejecutor Hertz Servicios Integrales S.A.C., al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Huancayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES  
  
ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo